

Convenio de Cooperación interinstitucional

**Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Alta
Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y
Grupos Alzados en Armas**

Firmado el 19 de febrero de 2008

El convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre la Supersalud y la Alta Consejería para procurar la pronta solución de inconvenientes que impiden que la población de colombianos beneficiarios de la política de reintegración social y económica de personas y grupos alzados en armas, adelantada por la Alta Consejería, puedan acceder a los beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en condiciones de oportunidad, calida y continuidad.

Para cumplir con este propósito se desarrollarán entre otras las siguientes actividades:

1. Actualizar e informar a los actores del SGSSS sobre los derechos relacionados con el acceso a los servicios de salud de la población beneficiaria de la política de reintegración adelantada por la Alta Consejería mediante la realización de talleres, cursos y conferencias.
2. Evaluar el avance en la atención en salud requerida por la población beneficiaria de la política de reintegración adelantada por la Alta Consejería con la finalidad de adoptar correctivos dirigidos al mejoramiento del servicio, en coordinación con los actores del SGSSS, partiendo de las reclamaciones presentadas ante la Supersalud.
3. La Supersalud tramitará las reclamaciones relacionadas con inconvenientes en la atención requerida por la población beneficiaria de la política de reintegración adelantada por la Alta Consejería para gestionar frente al actor del SGSSS su oportuna solución.
4. La Supersalud brindará acompañamiento a la Alta Consejería para interceder ante los actores del SGSSS, para la protección de los derechos relacionados con la atención en salud de la población beneficiaria de la política de reintegración.
5. La Alta Consejería remitirá en forma periódica y oportuna a la Supersalud, información verídica, para facilitar el ejercicio de

inspección, vigilancia y control de la prestación de servicios de salud requerida por la población beneficiaria de la política de reintegración.